MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

Expediente nº: 247/2025
Procedimiento: Ordenanza específica por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva del "Plan de adecentamiento y mejora del paisaje rural"
Asunto: Consulta pública previa

NOEMI NAYA ORGEIRA (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 19/08/2025
HASH: 46138251817708adb102b6ca9fa67957

TEODORO CLARET SOSA MONZON (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 19/08/2025
HASH: 9b77040899f786efbd081ca302d70130

DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

DECRETO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de potenciar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la "*Ordenanza específica por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva del "Plan de adecentamiento y mejora del paisaje rural*", se procede a sustanciar una consulta pública, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que me están conferidas como Presidente de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Estatutos de la Mancomunidad y demás disposiciones de vigente aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados y establecidos de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la "*Ordenanza específica por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva del "Plan de adecentamiento y mejora del paisaje rural*". En consecuencia, los aspectos mediante los que se procede a sustanciar la consulta pública son los siguientes:

Cód. Validación: 3QXA9QMK4X9FTPW7K97EKT79T
Verificación: https://mancomunidaddelnorte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

SEGUNDO: Someter a Consulta Pública previa los aspectos citados en el punto anterior y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha consulta tendrá un plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, pudiendo hacer llegar las opiniones mediante su presentación por los canales siguientes:

- En las oficinas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, sitas en la Calle San Juan número 20, en el término municipal de Arucas.

- Presentación de sugerencias por vía electrónica mediante el trámite denominado "Participación en la Elaboración de Normativa", incluido en el Catálogo de trámites que se encuentran relacionados en la sede electrónica ubicada en la página web de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria: https://mancomunidaddelnorte.sedelectronica.es

TERCERO: El presente acto es de trámite para impulsar el procedimiento y al objeto de hacer progresar el mismo a través de sus diferentes etapas, lo que determina que no sea recurrible.

CUARTO: Dar cuenta de la aprobación del presente Decreto en la próxima sesión Plenaria que se celebre.

Por orden del Sr. Presidente, ante Secretaria de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria (Documento firmado electrónicamente al margen)

Cód. Validación: 3QXA9QMK4X9FTPW7K97EKT79T
Verificación: https://mancomunidaddelnorte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2